

Instrucciones para solicitar la adhesión al Código de buenas prácticas de inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados («Código de buenas prácticas de inversores»)

Los inversores, gestores y asesores de voto que deseen adherirse al Código deberán remitir a la CNMV, dos escritos con el siguiente contenido:

1.- Un escrito, que se hará público en la web de la CNMV, con la siguiente información:

- Razón social completa de la entidad que se adhiere.
- Legal Entity Identifier (LEI), en caso de que la entidad disponga del mismo o, de no disponer del LEI, el NIF de la entidad.
- Órgano social que aprobó la adhesión.
- Fecha en la que el órgano anterior aprobó la adhesión.
- Si la entidad ha decidido acogerse al periodo transitorio.
- Aquellas entidades que desarrollen diferentes actividades deberán indicar si se adhieren en su condición de inversor, gestor, o de ambas, o, en el caso de las compañías de seguros, si la adhesión se refiere solo a la actividad de seguro de vida, o también a la de seguro no vida o seguros generales.
- Dirección específica de la página web de la entidad donde se puede encontrar, de forma visible y clara, sus políticas de implicación y de voto, e información sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en su estrategia y operaciones de inversión, así como sus informes anuales acerca de cómo han aplicado esas políticas, junto con los principios de este Código, en el ejercicio anterior, incluyendo las principales incidencias y actuaciones realizadas, además de los objetivos más relevantes conseguidos. No serán válidos los enlaces a la página de inicio de la web de la entidad.

2.- Un escrito, que **no** se hará público, donde se facilite la identidad de la persona o personas de contacto de la entidad para asuntos relacionados con su adhesión y seguimiento del Código. La identidad incluirá su nombre y apellidos, cargo, dirección postal, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

Ambos escritos deberán remitirse a través de la Sede Electrónica de la CNMV, trámite **ZZZ – Envío de un documento con formato libre**, para aquellas entidades que accedan a través de la Zona Cifradoc de la Sede Electrónica, o trámite **Cualquier escrito, solicitud o comunicación dirigido a la CNMV**, para las entidades que accedan a través de la Zona Abierta de la Sede Electrónica, y, en cualquiera de los dos casos, dirigidos al Departamento de Informes Financieros y Corporativos.

Una vez recibidos ambos escritos y comprobado que ambos contienen toda la información anterior, se incorporará a la entidad solicitante a la lista de entidades adheridas que estará disponible en la página web de la CNMV.